ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

GP-CER102610

07336--1

Barranquilla, D.E.I y P 20 JUN 2019

Señora:
EULALIA MEDINA PONCE
Carrera 14 No. 47A-100 Manzana 6 Casa 3
Ciudad.

Asunto: Respuesta a queja contra la I.E.D. María Auxiliadora No. 2019PQR15267

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual presenta queja contra la IED María Auxiliadora debido a que presuntamente su acudida sufre de acoso escolar por parte de sus compañeros de curso.

Ante lo narrado por usted, esta Secretaría Distrital de Educación como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación del mismo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, comisionó a funcionario para que en ejercicio de sus funciones de seguimiento, hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita en el establecimiento educativo, rindiera informe de la gestión efectuada.

Dando alcance a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión en el establecimiento educativo así:

- En reunión establecida con la rectora, coordinadora, psicoorientadora, y madre de familia, se pudo establecer que la estudiante Yulith medina Ponce, ingresó al colegio desde el grado prescolar (jardín) y actualmente cursa once grado (11°) en la jornada mañana, es así que, que las dificultades convivenciales comenzaron cuando la joven cursaba tercero (3°) de primaria, por lo que desde entonces el establecimiento educativo le ha bridando el apoyo y seguimiento que este tipo de situaciones requieren en cumplimiento a la Ley 1620 de 2013.

- Así mismo, los docentes y directivos docentes de la institución una vez realizaron un seguimiento continuo a la joven, informan que la niña es una buena estudiante, con buen coeficiente intelectual con respecto a sus demás compañeros, por lo tanto, valorando su potencial académico le delegaron funciones de responsabilidad como líder de curso, sin embargo, la niña se extralimito en el ejercicio de esa función ya que tenía una actitud altiva, generando esto molestias por parte de sus compañeros de curso.

- De igual forma, se evidenció según documentos aportados que las situaciones presentadas con la estudiante, aunque son de atención, no toman el carácter de acoso escolar o "bullying" ya que no se han presentado de manera intencional, metódica y/o sistemática a lo largo del tiempo, sino en periodos intermitentes y desfasados uno del otro. No obstante, teniendo en cuenta las condiciones de la niña y el interés del plantel referente al bienestar de Yulith Medina, se procedió a establecer ciertos compromisos por parte de usted, los cuales son:

  - *"La señora Eulalia Medina Ponce hará uso del conducto regular, para interponer quejas o situaciones que perturben a su hija, sin alterar el normal desarrollo de las actividades docentes ya que la institución cuenta con una población numerosa, la cual es atendida por una sola psicoorientadora escolar. Asimismo, hará uso del horario de atención docente para dilucidar las problemáticas de tipo académico.*
  - *La asistencia puntual a la Institución de la estudiante Yulith Medina Ponce será de responsabilidad de su acudiente. Se le expedirán excusas si están soportadas medicamente o por sus acudientes. Igualmente, la institución tendrá en consideración las llegadas tardes de la estudiante, cuando este bajo los efectos de los medicamentos.*
  - *Del mismo modo, usted deberá presentar al plantel educativo las recomendaciones dadas por el especialista tratante y solicitar a la E.P.S pautas para los estudiantes y docentes de la institución que ayuden al bienestar de su hija."*

Ahora bien, en comunicación con usted vía telefónica el día 5 de junio de 2019, manifestó agradecimiento en cuanto al seguimiento realizado a su querella e informó que el colegio está cumpliendo con sus deberes en cuanto a la asignación de talleres en casa, no obstante, expresó preocupación debido a que su hija no desea regresar a la institución educativa y recalcó que está mintiendo en las terapias con psicología.

En este sentido, evocamos la importancia de la participación activa de los padres de familia en todo el proceso educativo de sus hijos como principales responsables de su formación integral, ello con ocasión a que al adquirir la niña una serie de compromisos académicos y convivenciales con el establecimiento educativo le brinden apoyo permanente en casa; asimismo, reiteramos el compromiso de continuar con el seguimiento y recomendaciones dadas por parte del especialista tratante debido a que necesita terapia ocupacional, esto a fin de articular con usted el mejoramiento de dificultades convivenciales, presentadas por la estudiante.

Corolario de lo descrito, le recordamos sus deberes como madre de familia con su acudida, esto en cumplimiento al Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.4.3 que estipula los Deberes de los padres de familia, que son:

"a) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;

b) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;

c) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos;"

Así las cosas, le comunicamos que esta Secretaría Distrital de Educación hará el debido seguimiento al caso, con respecto al cumplimiento de los compromisos pactados por las partes a fin de salvaguardar el bienestar y el derecho a la educación de la joven acudida, toda vez que, todas las acciones, esfuerzos, orientaciones y metas diseñadas por este Despacho propenden a mejorar la calidad de la educación para entregar a la sociedad niños y jóvenes seguros, competentes y emprendedores.

De esta manera, damos por atendida su solicitud, cualquier inquietud al respecto estaremos atentos a solucionarla.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Katerine Goenaga – Técnico Operativo
Revisó: María Luis Romero – Asesora Externa
Aprobó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control
Revisó: francisco Romero Barraza -- Asesor Jurídico Externo.